

Proceso: ALIMENTOS. SOLICITUD DE EXONERACION
Demandante: MIRIAN LUCIA LINARES PINEDA
Demandado: SIGIFREDO PRIETO MURCIA
500013110002-1993-00015-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dosmil veintitrés (2023).

El demandado señor SIGIFREDO PRIETO MURCIA allega memorial dentro del cual solicita sea exonerado del pago de los alimentos que viene aportando a su hija CLAUDIA LUCIA PRIETO LINARES y presenta pruebas documentales de las cuales se desprende que la alimentaria actualmente cuenta con 37 años de edad, es tecnóloga en Planeación para la Formación y Gestión de Empresas del SENA, al parecer cuenta con esposo, sin embargo, no se establece si está o no en la necesidad de recibir alimentos.

Por tanto, previo a tomar decisión alguna, del escrito y anexos arrimados al expediente se dispone correr traslado por el término de tres (3) días a la alimentaria CLAUDIA LUCIA PRIETO LINARES a fin de que se pronuncie manifestando si renuncia a los alimentos, si está o no en la necesidad de continuar recibéndolos. Se advierte que en caso de guardar silencio se entiende que está renunciando a recibir alimentos de su padre. Comuníquesele lo anterior.

Vencido el término concedido, ingresen nuevamente los autos al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766c0a74116d8a78f0da34bcb7d449b86a865abfb519d882827bdb5de337f2ba**

Documento generado en 13/07/2023 12:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>